

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019
OBRA PÚBLICA
LOTERIA DE MEDELLÍN**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, a la cual le corresponde ejercer las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación económica de su Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: El Acuerdo 005 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" establece que los contratos de obra se registrarán por el Estatuto General de Contratación Pública:

ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

En consecuencia, el presente proceso se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: el proyecto de pliegos de Condiciones se publicará para consulta y observaciones en la página www.loteriademedellin.com.co y SECOP a partir de las 7:30 horas del 31 de julio de 2019.

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: el presupuesto del presente proceso de selección es hasta DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Y NUEVE PESOS (\$219'857.839), registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

PLAZO: El plazo de ejecución el contrato será de cuatro (4) meses, sin superar el 30 de diciembre de 2019.

CRONOGRAMA:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación aviso de convocatoria Pública.	31 de julio de 2019
2	Publicación de proyecto de pliegos y estudios previos.	Del 31 de julio al 06 de Agosto de 2019
3	Plazo para las observaciones al proyecto de pliegos.	Del 31 de julio al 06 de Agosto de 2019
4	Respuesta a las observaciones de los pliegos.	31 de Julio al 08 de Agosto de 2019
5	Publicación acto de apertura y de pliegos de condiciones.	9 de agosto de 2019
6	Audiencia de Aclaración de Pliego de condiciones	13 de agosto de 2019

Forma de presentación de la propuesta. (original y copia)

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente selección, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta. (Original y copia), sobre separados y cerrados.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la selección, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

<p>LOTERÍA DE MEDELLÍN SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2019</p> <p>PROPONENTE: REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:</p>

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente selección, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Los proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente selección, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente selección.

Radicación de la propuesta

Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el artículo segundo del el Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001, definió a la actividad de Radicación de comunicaciones oficiales como *“el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas dejando constancia de la fecha y hora de recibo o envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley”.*

En desarrollo de esta directriz, la entidad expidió el procedimiento de correspondencia, aplicable a la documentación recibida interna y externamente en la dependencia de Gestión Documental. El instructivo explica que el manejo y control de la correspondencia externa de la entidad tiene los siguientes pasos:

1. Recepción de documentos.
2. Escanear los documentos.
3. Indexar documento.
4. Elaborar estiquer.
5. Colocar el estiquer.
6. Distribución de la correspondencia.
7. Ingresar a la planilla.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez en la dependencia de Gestión Documental se genere un sticker con un número consecutivo, fecha y hora, mediante el cual los funcionarios de la Secretaría General verificarán la oportunidad de llegada de la misma. No obsta lo anterior para que la hora de entrega de la propuesta sea la de la entrega en la secretaría General en el edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5. Antes de la hora de entrega establecida en el cronograma.

El objeto del presente proceso no se encuentra cobijado en un convenio internacional.

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a Pymes.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a la precalificación.

Medellín, 31 de julio de 2019

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente Lotería de Medellín

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	V.B
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
revisó	Juan Alberto García García	Subgerente financiero	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.